

**UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 03-058
(Bucaramanga, 9 de noviembre de 2017)**

Por medio del cual se aprueban y adoptan los criterios institucionales para dar inicio a la convocatoria abierta de selección de candidatos para ampliar el banco de hojas de vida de elegibles para docentes ocasionales hora cátedra, para las sedes de Bucaramanga y Barrancabermeja de las Unidades Tecnológicas de Santander para las vigencias 2018 y 2019

**El Consejo Académico de las Unidades Tecnológicas de Santander,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y**

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía de las Instituciones de Educación Superior para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos de acuerdo a la Ley.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 29 confiere la autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales para, entre otros aspectos, seleccionar y vincular a sus Docentes.

Que la Institución, en procura de consolidar una comunidad académica reconocida en el ámbito local, regional, nacional e internacional, debe garantizar las condiciones que permitan un desarrollo continuo del núcleo docente en función de la dinamización de los procesos de docencia.

Que uno de los factores para el logro de la excelencia académica de las Unidades Tecnológicas de Santander es la estructuración de la labor docente como un proyecto a largo plazo con un alto valor académico, en el marco de un proyecto colectivo de calidad, con fines comunes y acciones concertadas.

Que la Oficina de Desarrollo Académico, recomienda al Consejo Académico la aprobación y adopción de los criterios institucionales para la apertura de la convocatoria abierta de selección de candidatos para ampliar el banco de hojas de vida de elegibles docentes ocasionales hora cátedra de apoyo a las actividades formativas de los programas a ofrecer para las vigencias 2018 y 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y adoptar los criterios institucionales para dar inicio a la convocatoria abierta de selección de candidatos para ampliar el banco de hojas de vida de



elegibles para docentes ocasionales hora cátedra, de apoyo a las actividades formativas de los programas a ofrecer para las vigencias 2018 y 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO. En esta convocatoria podrán participar todas aquellas personas que por sus méritos y disposición consideren que pueden formar parte del banco de hojas de vida de docentes ocasionales hora cátedra.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Es requisito obligatorio para participar en esta convocatoria, tener título de maestría o doctorado en las áreas solicitadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para realizar el proceso de convocatoria docente 2018 se habilitará el enlace: "Convocatoria Docente Ocasional 2018 y 2019" en la página web institucional www.uts.edu.co, donde los aspirantes podrán consultar los perfiles de los docentes y los términos e información general de la convocatoria. La entrega de hojas de vida se debe realizar **únicamente en medio físico**, en sobre sellado que podrá ser radicado personalmente o por correo certificado, en la oficina de la Secretaría General (séptimo piso, edificio B), Calle de los Estudiantes No. 9-82, barrio Ciudadela Real de Minas en la ciudad de Bucaramanga, con el pleno cumplimiento de los requisitos y dentro de los tiempos establecidos en la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO. La Institución por intermedio de la Oficina de Comunicaciones, publicará en un medio de comunicación de amplia circulación y en la página web en el vínculo: "Convocatoria Docentes Ocasional 2018 y 2019", los criterios generales de la presente convocatoria, de acuerdo a las fechas estipuladas en el presente acuerdo para cada caso.

ARTÍCULO CUARTO. La divulgación de esta convocatoria se inicia con la publicación del presente Acuerdo en la página web institucional www.uts.edu.co. El acuerdo permanecerá publicado en el vínculo correspondiente durante el desarrollo de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. Para efectos de la convocatoria, las Decanaturas de cada Facultad, las Jefaturas de Departamento, Las Oficinas de Investigación y Extensión, Bienestar Institucional, Desarrollo Académico, Acreditación y Calidad deben presentar a la Secretaría General los perfiles, según necesidades de personal docentes ocasionales hora cátedra para las vigencias 2018 y 2019 que tenga la Institución.

PARÁGRAFO PRIMERO. El documento con el consolidado de perfiles requeridos será publicado como documento anexo a la presente convocatoria en la fecha estipulada por el presente acuerdo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cada postulante que participe en la convocatoria puede aplicar a dos perfiles, uno principal y otro opcional, sobre los cuales deberá especificar el **código del perfil** de cada uno en los campos correspondientes dentro del formato de inscripción.

PARÁGRAFO TERCERO. El postulante que participe en la convocatoria que no especifique el código del perfil al cual aspira o que no cumpla con el perfil requerido será automáticamente descalificado del proceso.



ARTÍCULO SEXTO. Para el proceso de conformación del banco de “*docentes elegibles*”, todo aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Entregar **únicamente en medio físico**, en sobre sellado que podrá ser radicado personalmente o por correo certificado, en la oficina de la Secretaría General (séptimo piso, edificio B), Calle de los Estudiantes No. 9-82, barrio Ciudadela Real de Minas en la ciudad de Bucaramanga, el formulario de inscripción de la Hoja de Vida y sus respectivos soportes, en las fechas estipuladas en el cronograma de la convocatoria, en el horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Los documentos a presentar son los siguientes:
 - a. Formato de inscripción impreso y firmado. Este formato lo puede descargar de la página web www.uts.edu.co enlace “Convocatoria Docentes Ocasionales 2018 y 2019”.
 - b. Copia de los títulos de **educación superior formal** ordenados cronológicamente, del más reciente al más antiguo.
 - c. Certificaciones de experiencia docente en **educación superior**, éstas deben incluir imperativamente la razón social o nombre de la entidad que la expide, el tipo de contrato, y las fechas precisas de vinculación y desvinculación. Para las certificaciones de horas cátedras, se debe especificar el número de horas de clase semanales impartidas por el docente.
 - d. Certificados de experiencia profesional, éstas deben incluir imperativamente la razón social o nombre de la entidad que la expide, las fechas precisas de vinculación y desvinculación, la relación de las funciones desempeñadas a cada cargo de vinculación, la relación de las funciones desempeñadas en cada cargo ocupado.
 - e. Anexos de publicaciones (artículos, libros, capítulos de libro y registros de autor).
 - f. Fotocopia de la tarjeta y/o matrícula profesional si su profesión lo requiere.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las certificaciones de experiencia docente y profesional aportadas que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente artículo y en la reglamentación que para este propósito se dispuso, no serán tenidas en cuenta para efectos de la verificación de cumplimiento de requisitos para el empleo, ni para la valoración de antecedentes (Hoja de Vida).

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las hojas de vida se clasificarán de acuerdo con los perfiles docentes requeridos por cada programa o unidad de apoyo académico y su valoración se efectuará con base en los criterios institucionales citados en el presente artículo, sin que esto implique compromiso alguno u obligación contractual de Las Unidades Tecnológicas de Santander con el aspirante que ingresa al banco de “*docentes elegibles*”.

PARÁGRAFO TERCERO. La selección de candidatos para ampliar el banco de hojas de vida de docentes ocasionales hora cátedra, estarán sujetas a los principios de mérito, igualdad de oportunidades, publicidad, objetividad, imparcialidad, confiabilidad, transparencia, validez de los instrumentos, eficacia y eficiencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El proceso de selección docente para conformar el banco de hojas de vida se hará mediante asignación de puntos en la valoración de la hoja de vida en conjunto con los soportes de acuerdo al perfil docente requerido.



Educación Formal (puntaje máximo 50 puntos)

EDUCACIÓN FORMAL	PERFIL DOCENTE PUNTAJE
Maestría sin doctorado	40
Doctorado sin Maestría	45
Doctorado con Maestría	50

Experiencia Docente (puntaje máximo 20 puntos)

VINCULACIÓN	PUNTAJE
Por cada semestre académico como profesor de tiempo completo	2
Por cada semestre académico como profesor de medio tiempo	1
Por cada 200 horas de cátedra	1

Experiencia Profesional (puntaje máximo 20 puntos)

VINCULACIÓN	PUNTAJE
Por cada año de experiencia profesional	4

- No se tendrán en cuenta fracciones de año.

Producción Intelectual (puntaje máximo 10 puntos)

PRODUCCIÓN	PUNTAJE
Por cada artículo científico publicado en revista indexada internacional reconocida en ISI o Scopus	8
Por cada artículo científico publicado en revista indexada nacional	4
Por la publicación de un capítulo de libro o libro de investigación reconocido por COLCIENCIAS	4
Por cada registro de derecho de autor de un software que se presente	2

ARTÍCULO OCTAVO. El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles será de sesenta y cinco (65) puntos.

ARTÍCULO NOVENO. La lista de docentes que conformarán el banco de hojas de vida por demanda en las modalidades de vinculación ocasional hora cátedra se publicará en la fecha estipulada por este acuerdo en el portal www.uts.edu.co.

ARTÍCULO DÉCIMO. Las hojas de vida que hayan aprobado el proceso de selección, pero que en razón a las necesidades de los programas no hayan sido seleccionadas, conformarán una lista que tendrá una vigencia de dos (2) años para suplir futuras necesidades de los programas académicos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Es importante tener en cuenta que se llevará a cabo la verificación de referencias y confirmación de títulos, factor que será considerado como excluyente en el caso de arrojar resultados negativos frente al candidato.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La presente convocatoria aplica a los candidatos que aspiran a ingresar por primera vez a la institución o que han estado fuera de ella por más de un (1) año.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. La Comisión de Personal Docente será el órgano encargado de velar por el cumplimiento de dicho procedimiento y en este sentido realizará sugerencias al Consejo Académico de la Institución, con el fin de elaborar las mejoras al proceso que se consideren pertinentes en la eventualidad de que ellas se presenten.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de publicación de resultados, cualquier persona natural o autoridad judicial competente podrá solicitar a la Secretaría General de las Unidades Tecnológicas de Santander la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, por los siguientes hechos:

1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Aportó documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el concurso.
3. No superó el puntaje mínimo requerido.
4. Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

Las solicitudes de exclusión se recibirán **únicamente en medio físico**, en sobre sellado que podrá ser radicado personalmente o por correo certificado, en la oficina de la Secretaría General (séptimo piso, edificio B), Calle de los Estudiantes No. 9-82, barrio Ciudadela Real de Minas en la ciudad de Bucaramanga, en las fechas estipuladas en el cronograma de la convocatoria, en el horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Las Unidades Tecnológicas de Santander, mediante acto administrativo debidamente motivado, modificará la lista en cada momento del proceso, cuando hubiere lugar, como producto de las solicitudes de exclusión que prosperen.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. El cronograma estipulado en relación con el presente acuerdo es el siguiente:

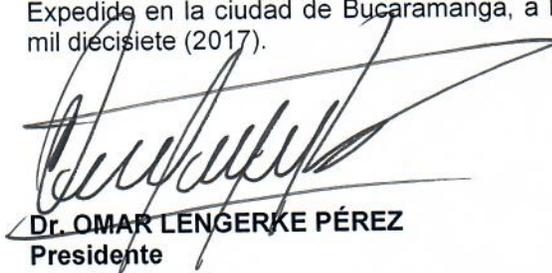
ACTIVIDAD	FECHA
Publicación inicio de la convocatoria	17 de noviembre de 2017
Cierre de la convocatoria	27 de noviembre de 2017
Revisión y análisis de las hojas de vida y los perfiles de los docentes	Del 28 de noviembre al 1 de diciembre
Publicación de resultados	4 de diciembre de 2017
Reclamaciones	Del 5 al 7 de diciembre de 2017

Respuesta a reclamaciones	12 de diciembre de 2017
Publicación de resultados definitivos	13 de diciembre de 2017

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Una vez se publiquen en el portal web de la Institución los resultados de los docentes que conformarán el banco institucional de hojas de vida de docentes elegibles, los aspirantes podrán presentar reclamos en la oficina de la Secretaría General por medio de un oficio dirigido a la Comisión de Personal Docente, donde se especifique su naturaleza y justificación, acorde a las fechas establecidas para esto en el cronograma.

Publíquese y cúmplase.

Expedido en la ciudad de Bucaramanga, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).


Dr. OMAR LENGERKE PÉREZ
Presidente


Dr. EDGAR PACHÓN ARCINEGAS
Secretario

Para efectos de inscripción y adopción de listas de elegibles, los perfiles convocados por este concurso son:

PERFILES FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E INGENIERIAS - BUCARAMANGA

CÓDIGO	FACULTAD / PROGRAMA	PREGRADO
FCNIBU1	FCNI / Sistemas	Ingeniero de Sistemas
FCNIBU2	FCNI / Telecomunicaciones	Ingeniero de Sistemas
FCNIBU3	FCNI / Electromecánica	Ingeniero Electricista
FCNIBU4	FCNI / Estudios Geotécnicos	Ingeniero Civil
FCNIBU5	FCNI / Petróleos	Ingeniero de Petróleos
FCNIBU6	FCNI / Electricidad	Ingeniero Eléctrico o Electricista
FCNIBU7	FCNI / Recursos Ambientales	Ingeniero Ambiental, Ingeniero Forestal, Ingeniero Catastral, Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Químico, Ingeniero Químico, Ingeniero Agrónomo, Biólogo, Microbiólogo

PERFILES FACULTAD DE CIENCIAS SOCIOECONÓMICAS Y EMPRESARIALES - BUCARAMANGA

CÓDIGO	FACULTAD / PROGRAMA	PREGRADO
FCSEBU1	FCSE / Modas	Diseñador de Modas, Diseñador Gráfico, Diseñador Industrial, Arquitecto, Administrador de Empresas, Ingeniero Industrial
FCSEBU2	FCSE / Turismo	Profesional en Historia o Geografía, Administrador de Empresas, Profesional en Gestión Empresarial, Turísticas y Hoteleras, Planificación Turística, Gestión Sostenible, Ecoturismo, Ingeniero Industrial
FCSEBU3	FCSE / Mercadeo	Ingeniero de Mercados, Ingeniero Industrial, Profesional en Mercadeo, Profesional en Mercadeo y Publicidad, Diseñador Gráfico
FCSEBU4	FCSE / Contaduría Pública	Contador Público, Ingeniero de Sistemas, Administrador de Empresas, Ingeniero Financiero
FCSEBU5	FCSE / Banca y Finanzas	Ingeniero Financiero, Contador Público, Economista
FCSEBU6	FCSE / Agroindustrial	Ingeniero de Alimentos, Ingeniero Agroindustrial, Ingeniero Industrial
FCSEBU7	FCSE / Administración de Empresas	Administrador de Empresas, Ingeniero Industrial
FCSEBU8	FCSE / Deportiva	Licenciado en Educación Física, Cultor Físico, Profesional en Actividad Física

PERFILES DE PROCESOS TRANSVERSALES - BUCARAMANGA

CÓDIGO	ÁREA DEL CONOCIMIENTO
DCBBU01	Estadísticas y Probabilidades
DCBBU02	Estadística Inferencial
DCBBU03	Estadística para Ingenieros

PERFILES FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E INGENIERIAS - BARRANCABERMEJA

CÓDIGO	PREGRADO
FCNIBA1	Ingeniero Electromecánico
FCNIBA2	Ingeniero Eléctrico



**PERFILES FACULTAD DE CIENCIAS SOCIOECONÓMICAS Y EMPRESARIALES -
BARRANCABERMEJA**

CÓDIGO	PREGRADO
FCSEBA1	Profesional en Administración de Empresas
FCSEBA2	Profesional en Contaduría Pública

g

